

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36297 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal 55/2015 (N.I.G.: 2906742M20150000099), referente al concursado Industria Eurozamack, S.L., con CIF B29833589, se ha dictado auto de fecha 19 de noviembre de 2015, acordando la conclusión del concurso y aprobando la rendición de cuentas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de INDUSTRIAS EUROZAMACK, S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la AC.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el art. 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el art. 177.3 de la LC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150051510-1